As. Legal

13

NdeP.

MU... SAN MIGUEL
... TUCUMAN
9 MAR 1978
Exp. Nº 1766-
M. G. E. ...HA

ORDENANZA Nº 255

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 255

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 MAR 1978

VISTO: el Expediente nº 140.561-77, por el que la Firma PRIETO, FERULIO Y ASOCIADOS S.R.L., en su carácter de propietarios, solicitan aprobación de Anteproyecto para la construcción de un edificio compuesto de: Planta Baja, 9 (nueve) Pisos Altos y Terraza en calle Mendoza nº 488 entre Laprida y 25 de Mayo y la eximición total de la obligatoriedad de construir cocheras, haciendo expresa donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación del referido inmueble, con motivo del edificio proyectado; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Técnica de la Dirección de Catastro y Edificación informa de que el mencionado anteproyecto cumple en general con las disposiciones municipales vigente excepto:

a)- Mayor altura que la establecida.

De acuerdo al artículo 1º, inciso 5º del Decreto nºH-755/57, para un semieje de calle de 7,43 m.corresponde una altura máxima de +18,57 m.sobre la Línea Municipal.

El recurrente proyecta alcanzar la cota +28,oo m.o sea planta baja y 9 (nueve) pisos altos en idénticas condiciones que se encuentra el edificio construido por la Empresa Vatiu Koralsky S.R.L., ubicado en calle Mendoza esquina Laprida y que fuera autorizado mediante expediente nº 23.356-E-65.

b) - Obligatoriedad de construir cocheras.
Por Ordenanza nº 894/68 corresponde construir en proporción al 100% de los negocios u oficinas que se proyecten por estar ubicado el predio en ZONA I.

El escaso fondo del terreno (9,05 m.), distribución de columnas, elementos fijos de circulación vertical y el radio giro del automotor inutilizan el terreno para destinarlo a cocheras.

Atento a ello, compartiendo el criterio de dicha Comisión, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 4646 del 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A;

Artículo 1º.- Apruébase el Anteproyecto presentado por la Firma -

///-

///-PRIETO, FERULLO Y ASOCIADOS S.R.L., para construir un edificio en calle Mendoza nº 488 entre Laprida y 25 de Mayo, compuesto de: Planta Baja, 9 (nueve) Pisos Altos y Terraza.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a liquidar y percibir el importe de $ 792.000.-(SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL), por la no construcción de 11 (once) cocheras de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanzas Nºs. 894/68 y 116/77.

Artículo 3º.- Acéptase la donación ofrecida a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, por la Firma PRIETO, FERULLO Y ASOCIADOS S.R.L., de la fracción de terreno que media entre la - vieja y nueva línea de edificación del inmueble ubicado en calle Mendoza nº 488 entre Laprida y 25 de Mayo, por imperio de la Ordenanza de retranqueo.

Artículo 4º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad de las tierras aceptadas en donación por el artículo 3º de la presente Ordenanza, deberá efectuarse mediante acto administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Departamento Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. JOSE ALBERTO PALACIO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

M. T.